

7.864

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° 7.835, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, conforme al Reglamento de Préstamos del Programa PROMES, a contraer una deuda de hasta PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 6.331.074), otorgando garantía por el mismo monto con afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos y con imputación al Ejercicio Presupuestario 2005, celebrando al efecto el Convenio de Addenda que corresponda para la ejecución de las obras Sistema Integrado de Agua Potable Ramal Norte PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.823.280) y Ramal Sur PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.507.794) ambos de la ciudad de La Rioja”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a siete días del mes de julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **CARLOS ALBERTO ROMERO Y OSCAR EDUARDO CHAMIA.-**

L E Y N° 7.864.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - PRESIDENTE COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO